



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 03 ABR. 2024

VISTO el Expediente MS-E-38438-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de equipamiento para el Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas del Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 431/23 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 03/23-106, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante en orden 61 se presentaron dos (2) oferentes.

Que mediante Acta obrante en orden 102 la Comisión de Pre-adjudicación recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas DV S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71156730-1, y BOGDANICH MARIANO C.U.I.T. N° 20-23462969-8, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 9.841.131,00), por resultar económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los oferentes antes mencionados presentaron desistimiento de las ofertas dado el tiempo transcurrido, mediante correo electrónico.

Que mediante Nota S/N° el Jefe de Unidad de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación, informa que la presente contratación se llevará a cabo por cuerda separada.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3180/23, y N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y Resolución M.E. N° 148/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 03/23-106 por la adquisición de equipamiento para el Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas del Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N°

000051

/24.

| |
|------|
| M.S. |
| CS |
| |
| |

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Evaluación

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD